



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 22.122

Salta, lunes 2 de febrero de 2026

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2026

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 120,00		
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 60,00	\$ 120,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Remates administrativos	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Asambleas comerciales	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 18.480,00	370 .. \$ 44.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 7.200,00	100 .. \$ 12.000,00
Avisos generales	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 720,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 4.800,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 7.200,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 9.600,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 12.000,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 120,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 1.200,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 1.200,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 2.400,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 35 del 30/1/2026 – M.E.y S.P. – ADHIERE LA PROVINCIA A LOS DECRETOS NACIONALES N° 206/2017 Y N° 780/2024 DE REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 27.275 DE DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.	7
--	---

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 39 del 28/1/2026 – C.ADM.GOB. – APRUEBA CONTRATOS DE SERVICIOS CELEBRADOS CON LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN. (VER ANEXO)	9
N° 40 del 28/1/2026 – M.D.S. – ASIGNACIÓN INTERINA DE FUNCIONES. SRA. SANDRA RAQUEL CAÑIZARES.	9
N° 41 del 28/1/2026 – M.S.P. – DESIGNA A LA SRA. MARIANA LETICIA GONZÁLEZ, EN CARÁCTER DE PERSONAL TEMPORARIO. HOSPITAL "MELCHORA F. DE CORNEJO" DE ROSARIO DE LA FRONTERA.	11
N° 42 del 28/1/2026 – M.S.P. – DEJA SIN EFECTO LA FUNCIÓN DE GERENTE ADMINISTRATIVO. C.P.N. ANTONIO MANUEL MENA. HOSPITAL "MELCHORA F. DE CORNEJO" DE ROSARIO DE LA FRONTERA. DESIGNA A LA SRA. MARINA DEL VALLE GUANCA, EN EL MISMO CARGO.	12
N° 43 del 28/1/2026 – M.D.S. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS CELEBRADO CON LA SECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y FAMILIA. SRA. ROMINA SOLEDAD CARRERA. (VER ANEXO)	13
N° 44 del 28/1/2026 – M.D.S. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS CELEBRADO CON LA SECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y FAMILIA. SR. MATÍAS EZEQUIEL PARADA ROCHA. (VER ANEXO)	14
N° 45 del 28/1/2026 – M.D.S. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS CELEBRADO CON LA SECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y FAMILIA. SRA. ADRIANA CAROLINA YANES. (VER ANEXO)	15

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 54 D del 28/1/2026 – M.E.y S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. ANA DEL VALLE CARRAL ZERDA. BENEFICIO JUBILATORIO.	16
N° 55 D del 28/1/2026 – M.D.S. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. GRACIELA CARMEN SANCHEZ. BENEFICIO JUBILATORIO.	17
N° 56 D del 28/1/2026 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. ÁNGELA ISIDORA VELAZQUE. BENEFICIO JUBILATORIO.	17
N° 57 D del 28/1/2026 – M.S. – ACEPTA RENUNCIA. CABO STELLA MARIS DEL VALLE SULCA SUBIA. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	18
N° 58 D del 28/1/2026 – M.S. – ACEPTA RENUNCIA. CABO ALEJANDRA ELIZABETH QUIÑONES. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	19

RESOLUCIONES

N° 194 DEL 30/01/2026 – ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS – ACTUALIZACIÓN TARIFARIA PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGÜES CLOACALES APLICABLE A PARTIR DEL PERÍODO FEBRERO/26 (VER ANEXO)	20
N° 99 DEL 28/01/2026 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y EJECUCIÓN DE TRABAJOS – OBRA: CONSTRUCCIÓN COCINA Y REFACCIONES VARIAS ESCUELA N° 4.381 "NEVADO DE ACAY" – LA POMA – DPTO. LA POMA – PROVINCIA DE SALTA. (VER ANEXO)	24

LICITACIONES PÚBLICAS

SC-MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 105-0024 LPU26	26
--	----

ADJUDICACIONES SIMPLES

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE – N° 199/25 – 119-1013-ASI25- ADJUDICACIÓN	26
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE – N° 217/25 119-1250-ASI25 – ADJUDICACIÓN	27

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE – N° 170/25 – ADJUDICACIÓN – 119-1174-ASI25	27
MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 41/2025 – ADJUDICACIÓN	28
MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 42/2025 – ADJUDICACIÓN	28
MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 43/2025 – ADJUDICACIÓN	28
MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 59/2025 – ADJUDICACIÓN	29
MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 71/2025 – ADJUDICACIÓN	29
MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 77/2025 – ADJUDICACIÓN	30
MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 78/2025 – ADJUDICACIÓN	30
MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 109/2025 – ADJUDICACIÓN	30
MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 124/2025 – ADJUDICACIÓN	31
MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 137/2025 – ADJUDICACIÓN	31
MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 147/2025 – ADJUDICACIÓN	32
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE– N° 238/25– ADJUDICACIÓN	32
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE– N° 220/25– ADJUDICACIÓN	32
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE– N° 231/25– 119-1497-ASI25– ADJUDICACIÓN.	33
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE– N° 251/25– 119-1606-ASI25– ADJUDICACIÓN	33
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE– N° 248/25– FRACASADO.	34
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. ySA. S.A. Expte. N° 27880/26 – ADJUDICACIÓN	34
AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. y SA. S.A. N° 27881/26 –ADJUDICACIÓN.	34
AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. ySA. S.A. Expte. N° 27882/26 – ADJUDICACIÓN	35
AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. ySA. S.A. Expte. N° 27869/26 – ADJUDICACIÓN	35
AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. y SA. S.A. Expte. 27870/26–ADJUDICACIÓN	36
AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. y SA. S.A. N° 27872/26– ADJUDICACIÓN	36
AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. ySA. S.A. Expte. N° 27873/26 – ADJUDICACIÓN	37
AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. ySA. S.A. Expte. N° 27877/26 – ADJUDICACIÓN	37
AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. ySA. S.A. Expte. N° 27878/26 – ADJUDICACIÓN	38
AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. ySA. S.A. Expte. N° 27879/26 – ADJUDICACIÓN	38
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE – N° 135/25 – ADJUDICACIÓN	39
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE– N° 154/25– ADJUDICACIÓN	39
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-118081/2025-0 –SEABOARD ENERGÍAS RENOVABLES Y ALIMENTOS S.R.L. – DPTO. ORÁN	40

SECCIÓN JUDICIAL

REMATES JUDICIALES

POR MARCELO VENEGAS MARTINEZ – EXPTE. N° 871720/24	42
POR WILFREDO JOSE LUIS ARGANARAZ – EXPTE. N° 826429/23	43

EDICTOS JUDICIALES

ARTAZA, RAMON ALBERTO C/ PACHAO, GUADALUPE S/ DIVORCIO UNILATERAL – EXPTE. N° 920733/25	44
MURUAGA BELTRAN, FRANCO AGUSTIN S/ ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE – EXPTE. N° 946435/25	44

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

CENTRAL BERMEJO SRL	47
PROPEX SAS	48

ASAMBLEAS COMERCIALES

ALFA ARGENTINA SRL – ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	50
--	----

AVISOS COMERCIALES

CEA CONSULTORA SRL – GERENCIA – SEDE SOCIAL	50
BERKANA SA – INSCRIPCIÓN DE RENUNCIA Y NUEVO DIRECTORIO	50

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

CLUB ATLÉTICO, SOCIAL Y DEPORTIVO "ARGENTINO DEL ESTE" – EL GALPON	53
AERO CLUB SALTA	53

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 30/01/2026	54
---	----



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 30 de Enero de 2026

DECRETO N° 35

MINISTERIO DE ECONOMIA Y SERVICIOS PUBLICOS

VISTO la Ley Provincial N° 8.173 por la cual la Provincia se adhirió a la Ley Nacional N° 27.275 de Derecho de Acceso a la Información Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de la norma nacional mencionada precedentemente es garantizar el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información pública, como así también promover la participación ciudadana y la transparencia de la gestión pública;

Que de esta manera, se persigue generar mayor transparencia y mejorar la calidad de las instituciones;

Que los principios plasmados en dicha ley propenden a facilitar la utilización, el análisis o el procesamiento de la información obtenida por parte de la ciudadanía, dando cuenta del carácter sustancial del ejercicio del derecho de acceso a la información pública en tanto obtener la información no es un fin en sí mismo, sino que funciona como herramienta para el ejercicio de otros derechos;

Que en el año 2.017 el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto N° 206/2.017 por cuyo conducto reglamentó la Ley N° 27.275, disponiendo la normativa necesaria para su adecuada implantación;

Que posteriormente, en el año 2.024, el actual Poder Ejecutivo Nacional emitió el Decreto N° 780/2.024 modificando parcialmente el reglamento señalado anteriormente, manifestando en el segundo párrafo del considerando de tal reglamentación que es objetivo primordial del Poder Ejecutivo Nacional garantizar el ejercicio de este derecho para fortalecer los pilares básicos del sistema republicano y la confianza de los ciudadanos en las instituciones;

Que asimismo, la modificación se fundamentó en la necesidad de introducir adecuaciones derivadas de la experiencia práctica acumulada durante los siete años transcurridos desde la entrada en vigencia de la ley, con el propósito de optimizar los mecanismos existentes y facilitar el ejercicio del derecho;

Que, si bien la Provincia de Salta ha adherido a la mentada ley nacional, a la fecha la misma no cuenta con reglamentación en el ámbito local, resultando necesario, en el marco de las políticas públicas de equilibrio fiscal y propendiendo a la reducción del gasto público y a la transparencia, establecer los mecanismos que aseguren el pleno ejercicio del derecho de acceso a la información pública;

Que, en el orden provincial, se torna esencial disponer de instrumentos normativos que garanticen a la ciudadanía el efectivo ejercicio del derecho consagrado en la ley, mediante su reglamentación, ya que ello refuerza la transparencia institucional, reafirma los principios del sistema republicano y fomenta la credibilidad ciudadana en la gestión estatal;

Que, en tal orden de ideas, deviene oportuno adherir a la reglamentación nacional, toda vez que los principios y fundamentos considerados en su elaboración promueven los medios adecuados para garantizar el ejercicio real y efectivo del derecho de acceso a la información pública, con las disposiciones que devienen pertinentes añadir para la plena operatividad de la norma en el ámbito local, asegurando así la coherencia normativa y el respeto de la supremacía constitucional provincial;

Que, asimismo, resulta destacable resaltar que para la confección de la citada reglamentación, el Poder Ejecutivo Nacional tuvo en cuenta diversas resoluciones de organismos nacionales con competencia en la materia, que establecieron criterios orientadores y procedimentales para la correcta interpretación e implementación de la normativa a la cual la Provincia se ha adherido, lo cual constituye un fundamento solvente para la adhesión a los Decretos Nacionales;

Que, además de ello, a nivel nacional en reiteradas oportunidades se manifestó la conveniencia de la homogenización normativa respecto al acceso a la información pública, con el propósito de evitar desigualdades en el ejercicio de este derecho; esto refuerza la decisión de la adhesión en análisis;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 144 inciso 3) de la Constitución Provincial y de las competencias establecidas en la Ley N° 8.511,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.– Adhiérese la Provincia a los Decretos Nacionales N° 206/2.017 y N° 780/2.024 de Reglamentación de la Ley N° 27.275 de Derecho de Acceso a la Información Pública, con las adecuaciones estipuladas en los siguientes artículos.

ARTÍCULO 2º.– La autoridad de aplicación de la Ley N° 8.173, en el Poder Ejecutivo Provincial, es la Secretaría de Modernización y Servicios Públicos, o el organismo que en el futuro lo reemplace.

ARTÍCULO 3º.– Toda vez que se menciona un organismo nacional en la Ley N° 27.275, entiéndase que en la órbita local son los organismos competentes provinciales.

Asimismo, en toda ocasión en la que la norma hace alusión a la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y el Decreto N° 1.759/72, entiéndase Ley de Procedimientos Administrativos para la Provincia de Salta N° 5.348.

ARTÍCULO 4º.– Hasta tanto se efectúe la digitalización de todo el sistema, las solicitudes de información se presentarán por escrito en papel debiendo cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 9º de la Ley.

ARTÍCULO 5º.– De conformidad a lo determinado en el artículo 14 de Ley N° 27.275, contra las decisiones en materia de acceso a la información pública podrá interponerse acción judicial directamente ante los Juzgados de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Salta.

En ninguno de los casos será necesario el agotamiento de la vía administrativa, dispuesta en la Ley Provincial N° 5.348.

ARTÍCULO 6º.– Dispónese, dentro del Poder Ejecutivo, que la página oficial de la red informática será implementada y actualizada por la Autoridad de Aplicación, para lo cual estará facultada a solicitar, en el ámbito de su actuación, la información pertinente a los sujetos obligados.

ARTÍCULO 7º.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 8º.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur – López Morillo

Fechas de publicación: 02/02/2026
OP N°: SA100052469

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 28 de Enero de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 39 COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

VISTO las necesidades de servicio subsistentes en la Coordinación Administrativa de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que, por las necesidades de servicio existentes en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, resulta procedente la renovación de diversos contratos de servicio;

Por ello, con arreglo a lo establecido por los Decretos N° 13/19 y N° 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los contratos de servicios celebrados entre la Coordinación Administrativa de la Gobernación, y las personas detalladas en el Anexo que forma parte de la presente, desde el 01/01/2026 hasta el 30/04/2026.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Gobernación, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos

VER ANEXO

Fechas de publicación: 02/02/2026
OP N°: SA100052435

SALTA, 28 de Enero de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 40 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 133.508/2023 – código 376

VISTO las necesidades de servicios presentadas en la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social; y,

CONSIDERANDO:

Que con el objeto de optimizar el funcionamiento de la referida Secretaría, resultar indispensable cubrir los cargos de Jefe de los Centros de Desarrollo Infantil “Armada

Argentina", Número de Orden 281, Función Jerárquica VI, "Monseñor Carlos Mariano Pérez B° Municipal", Número de Orden 360, Función Jerárquica III, "Castañares", Número de Orden 342, Función Jerárquica VI y "Ejército Argentino", Número de Orden 264, Función Jerárquica VI, contemplados en el Cuadro de Cargos aprobado por Decreto N° 3899/12;

Que, en ese marco, y considerando las cualidades técnicas de las Sras. Sandra Raquel Cañizares, Viviana Sandra Saiquita, Carolina Lorena Dib y María Fernanda Alarcón, pertenecientes a la planta permanente de la referida Secretaría, resulta procedente asignarles el interinato de los cargos de mayor responsabilidad mencionados anteriormente;

Que en ese sentido, las autoridades competentes prestaron su conformidad, razón por la cual resulta pertinente la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en la Ley N° 8511, y lo establecido por los Decretos N° 13/19 y 12/23 y Ley 6127;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Asignar, en carácter de interinato, a la Sra. **Sandra Raquel Cañizares, D.N.I. N° 20.858.201**, las funciones correspondientes al cargo de Jefe del Centro de Desarrollo Infantil "Armada Argentina", Número de Orden 281, Función Jerárquica VI, contemplado en el Cuadro de Cargos aprobado por Decreto N° 3899/12, actualmente dependiente de la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, dejando establecido que la agente reúne las condiciones similares más aproximadas a las exigidas para la cobertura del cargo vacante, con retención de su cargo de planta permanente, a partir de la fecha de su notificación.

ARTÍCULO 2°.- Asignar, en carácter de interinato, a la Sra. **Viviana Sandra Saiquita, D.N.I. N° 23.749.255**, las funciones correspondientes al cargo de Jefe del Centro de Desarrollo Infantil "Monseñor Carlos Mariano Pérez B° Municipal", Número de Orden 360, Función Jerárquica III, contemplado en el Cuadro de Cargos aprobado por Decreto N° 3899/12, actualmente dependiente de la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, dejando establecido que la agente reúne las condiciones similares más aproximadas a las exigidas para la cobertura del cargo vacante, con retención de su cargo de planta permanente, a partir de la fecha de su notificación.

ARTÍCULO 3°.- Asignar, en carácter de interinato, a la Sra. **Carolina Lorena Dib, D.N.I. N° 26.485.679**, las funciones correspondientes al cargo de Jefe del Centro de Desarrollo Infantil "Castañares", Número de Orden 342, Función Jerárquica VI, contemplado en el Cuadro de Cargos aprobado por Decreto N° 3899/12, actualmente dependiente de la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, dejando establecido que la agente reúne las condiciones similares más aproximadas a las exigidas para la cobertura del cargo vacante, con retención de su cargo de planta permanente, a partir de la fecha de su notificación.

ARTÍCULO 4°.- Asignar, en carácter de interinato, a la Sra. **María Fernanda Alarcón, D.N.I. N° 23.917.861**, las funciones correspondientes al cargo de Jefe del Centro de Desarrollo Infantil "Ejército Argentino", Número de Orden 264, Función Jerárquica VI, contemplado en el Cuadro de Cargos aprobado por Decreto N° 3899/12, actualmente dependiente de la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, dejando establecido que la agente reúne las condiciones similares más aproximadas a las exigidas para la cobertura del cargo vacante, con retención de su cargo de planta permanente, a partir de la fecha de su notificación.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio

vigente.

ARTÍCULO 6°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 7°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mimessi

Fechas de publicación: 02/02/2026
OP N°: SA100052436

SALTA, 28 de Enero de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 41

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expedientes N°s. 0100179–21167/2025–0 y agregado

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación de la señora Mariana Leticia González, para desempeñarse en el Hospital “Melchora F. de Cornejo” de Rosario de la Frontera, por necesidad de servicio; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública informa que la designación es factible en el cargo vacante por renuncia de la señora Maria Martha Sanabria, aceptada por Resolución Delegada N° 305/25 de la cartera mencionada;

Que a su vez informa que el Hospital “Melchora F. de Cornejo” de Rosario de la Frontera, no cuenta con el cargo vacante en el agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales, denominación cocinera, por lo que resulta necesario modificar la cobertura de cargos;

Que el presente trámite no representa un aumento del número de cargos previstos para la jurisdicción ni un incremento del gasto imputable a la Partida Personal del Presupuesto vigente, efectuándose la imputación preventiva del mismo;

Que los órganos técnicos competentes han constatado mediante la documentación incorporada en autos, que se encuentra acreditada la identidad e idoneidad de la postulante para su designación;

Que la Dirección General de Asuntos Legales tomó la intervención previa que le corresponde;

Por ello, con encuadre en el artículo 6° del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta Ley N° 7.678, artículo 24 de la Ley N° 8.511 y Decretos N°s. 13/19, 1.046/21 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar del Hospital “Melchora F. de Cornejo” de Rosario de la Frontera, en el ámbito del Ministerio de Salud Pública, la denominación del cargo Servicios Generales, agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales, N° de Orden 127.4, Decreto N° 270/11, por la denominación: Cocinera.

ARTÍCULO 2°.- Designar a la señora **MARIANA LETICIA GONZÁLEZ, D.N.I. N° 33.372.480**, en

carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de Diciembre de 2.026, en el cargo 127.4 del Decreto N° 270/11, agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales, subgrupo: 5, para desempeñarse como cocinera en el Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 3º.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081006000600, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4º.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 02/02/2026
OP N°: SA100052437

SALTA, 28 de Enero de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 42

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100321-173081/2025-0 y Agregado

VISTO la Ley N° 8.511, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado y Decisión Administrativa N° 566/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decisión Administrativa N° 526/24 del Ministerio de Salud Pública se designa al C.P.N Antonio Manuel Mena, en la función de Gerente Administrativo del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera;

Que teniendo presente la naturaleza de la función como responsabilidades que ella trae aparejada en el manejo y control de personal y los recursos económicos del mismo, dicho acto administrativo mantiene su ejecutividad hasta tanto otro acto disponga lo contrario;

Que se procede a dejar sin efecto la designación del C.P.N Antonio Manuel Mena en la función de Gerente Administrativo del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera y designar a la señora Marina del Valle Guanica en dicha función;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto la Ley N° 8.511 y lo establecido por los Decretos N°s. 13/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.- Con vigencia al 08 de Septiembre de 2025, dejar sin efecto la función de Gerente Administrativo del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera, dispuesta por Decisión Administrativa N° 526/24, del C.P.N **ANTONIO MANUEL MENA, D.N.I**

N° 31.040.941.

ARTÍCULO 2°.- Con vigencia al 09 de Septiembre de 2025, designar a la señora **MARINA DEL VALLE GUANCA, D.N.I. N° 26.627.417**, en la función de Gerente Administrativo del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera, Función 31, Decreto N° 1034/96.

ARTÍCULO 3°.- Con igual vigencia y hasta la aprobación del nuevo régimen remunerativo para el personal incluido en el artículo 3° inciso g) de la Ley N° 7.678 y por aplicación del artículo 31, la señora **MARINA DEL VALLE GUANCA, D.N.I. N° 26.627.417**, percibirá los haberes que le corresponden a un personal del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de Salud Pública de Salta, incluido en el agrupamiento: Administrativo, subgrupo: 4, con régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas Mayor Jornada de Trabajo y adicionales por Disponibilidad Permanente Zona C, Categoría C, y función jerárquica equivalente a Jefe de Departamento.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse al Curso de Acción: 081006000603, Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido que la señora **MARINA DEL VALLE GUANCA D.N.I N° 26.627.417**, retiene el cargo del cual es titular.

ARTÍCULO 6°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 7°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 02/02/2026
OP N°: SA100052438

SALTA, 28 de Enero de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 43
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 197.840/2025 – código 376

VISTO el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Romina Soledad Carrera; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato se celebra para que la nombrada desempeñe las tareas descriptas en el Anexo del mismo, en la referida Secretaría, en remplazo del Sr. Omar Alejandro Tolaba, cuyo contrato feneció el 31 de julio del 2025, conforme Decisión Administrativa N° 258/25;

Que por el Artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por las Leyes N°s 8511 y 8072 y su Decreto reglamentario N° 1319/18 y lo establecidos por los Decretos N°s 13/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.– Dar por aprobado el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Romina Soledad Carrera, D.N.I. N° 34.550.629, cuyo texto forma parte integrante de la presente, con vigencia al 01 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 2º.– El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 3º.– El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mimessi

VER ANEXO

Fechas de publicación: 02/02/2026
OP N°: SA100052439

SALTA, 28 de Enero de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 44
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 205.389/2025 – código 376

VISTO el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y el Sr. Matías Ezequiel Parada Rocha; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato se celebra para que el nombrado desempeñe las tareas descriptas en el Anexo del mismo, en la referida Secretaría, en remplazo del Sr. Genesis Maximiliano Ponza Calovini, cuyo contrato feneció el 31 de julio del 2025, conforme Decisión Administrativa N° 258/25;

Que por el Artículo 2º del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por las Leyes N°s 8511 y 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18 y lo establecido por los Decretos N°s 13/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.– Dar por aprobado el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y el Sr. Matías Ezequiel Parada Rocha, D.N.I. N° 34.974.088, cuyo texto forma parte integrante de la presente, con vigencia al 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 2º.– El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la

partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mimessi

VER ANEXO

Fechas de publicación: 02/02/2026
OP N°: SA100052440

SALTA, 28 de Enero de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 45
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 218.281/2025 – código 376

VISTO el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Adriana Carolina Yanes; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato se celebra para que la nombrada desempeñe las tareas descriptas en el Anexo del mismo, en la referida Secretaría, en remplazo de la Sra. Arcelia Melinda Barrionuevo, cuyo contrato feneció el 30 de abril del 2025, conforme Decisión Administrativa N° 289/25;

Que por el Artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por las Leyes N°s 8511 y 8072 y su Decreto reglamentario N° 1319/18 y lo establecidos por los Decretos N°s 13/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por aprobado el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Adriana Carolina Yanes, D.N.I. N° 26.576.356, cuyo texto forma parte integrante de la presente, con vigencia al 01 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mimessi

VER ANEXO

Fechas de publicación: 02/02/2026
OP N°: SA100052441

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 28 de Enero de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 54 D
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expediente N° 22-671560/2025.

VISTO la renuncia presentada por la Sra. ANA DEL VALLE CARRAL ZERDA, D.N.I. N° 17.131.637, agente de Planta Permanente de la Dirección General de Rentas, organismo dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a partir del 25 de noviembre de 2025, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo por ante la Dirección de Actuaciones Disciplinarias de la Subsecretaría de Personal (fs. 03 y fs. 08);

Que la agente incumplió con la presentación del Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 01), quedando el Estado Provincial libre de responsabilidad respecto de cualquier patología que se denuncie con posterioridad a la desvinculación como agente de la Administración Pública Provincial;

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Por ello, y conforme a las potestades y atribuciones conferidas por la Ley N° 8.511 y, Decreto N° 13/19 y lo dispuesto en el Decreto N° 12/23 y N° 773/24;

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 25 de noviembre de 2025, la renuncia de la señora **ANA DEL VALLE CARRAL ZERDA, -D.N.I. N° 17.131.637-**, mediante Decreto N° 2986/2015 se ubica a la mencionada agente en Planta Permanente, Titular del Cargo: Técnico Operador B - Agrupamiento: Técnico - Subgrupo: 2 - Función Jerárquica IV - N° de Orden: 408, dependiente de Supervisión Planes de Pago del Subprograma Gestión de Cobros de la Dirección General de Rentas, organismo dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora CARRAL ZERDA no adjuntó el certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Fechas de publicación: 02/02/2026
OP N°: SA100052442

SALTA, 28 de Enero de 2026

RESOLUCIÓN N° 55 D
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 227.185/2025 – código 234.

VISTO la renuncia presentada por la Sra. GRACIELA CARMEN SANCHEZ, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del beneficio jubilatorio por parte de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que conforme lo establece el artículo 8°, inciso f), de la Ley N° 5546 (Estatuto del Empleado Publico) –modificado por el artículo 15 de la Ley N° 8064–, una vez que el agente obtenga el beneficio jubilatorio, corresponde emitir el pertinente acto administrativo de extinción de empleo público;

Que la Sra. SANCHEZ, no realizó el examen médico de egreso, no registra sumario administrativo en trámite, ni posee bienes patrimoniales a su cargo;

Que la Subsecretaría de Personal y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del rubro, intervinieron expidiéndose por la viabilidad de lo solicitado;

Que en virtud de las competencias asignadas a esta Cartera de Estado mediante la Ley N° 8511, corresponde el dictado del presente instrumento;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 1595/2012;

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aceptar con vigencia al 25 de noviembre de 2025, la renuncia presentada por la Sra. GRACIELA CARMEN SANCHEZ, D.N.I N° 17.354.102, Personal de Planta Permanente, Agrupamiento Técnico, Subgrupo 1 – Dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos – Ministerio de Desarrollo Social, por haber obtenido el beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que la Sra. GRACIELA CARMEN SANCHEZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mimessi

Fechas de publicación: 02/02/2026
OP N°: SA100052443

SALTA, 28 de Enero de 2026

RESOLUCIÓN N° 56 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
EXPEDIENTE N° 0120159-29983/2025-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. ÁNGELA ISIDORA VELAZQUE al cargo de Ordenanza, perteneciente a la unidad educativa N° 3123, dependiente de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 01/01/2025, la renuncia de la Sra. ÁNGELA ISIDORA VELAZQUE, D.N.I. N° 16.820.755, al cargo de Ordenanza, planta permanente, turno tarde, perteneciente a la unidad educativa N° 3123, dependiente de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional, en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la agente renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional Nro. 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT Nro. 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 02/02/2026
OP N°: SA100052444

SALTA, 28 de Enero de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 57 D
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Expte. N° 0140044-107946/2025-0

VISTO la solicitud de renuncia a la Institución Policial de la Provincia de Salta de la Cabo, Stella Maris del Valle Sulca Subia, DNI N° 34.184.494, Legajo Personal N° 23.154; y,

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones se originan a raíz de la nota presentada por la mencionada Suboficial, mediante la cual solicita que se autorice el trámite de renuncia a la Institución Policial (fs. 01);

Que a su vez la Dirección Investigaciones Administrativas (DGRH), informa que la administrada, no registra actuaciones administrativas en trámite (fs. 03);

Que el Jefe de Policía de la Provincia de Salta, previa intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, dictó Resolución N° 60.293/2025 por la cual se resuelve hacer lugar al inicio del trámite de renuncia requerido por la Cabo Sulca Subia;

Que asimismo se adjunta sobre cerrado con credencial policial y certificado de libre deuda del Instituto Provincial de Salta, y de la Sección Equipo Policial (DCPAYE) (fs. 11/13);

Que mediante Declaración Jurada la solicitante expresa que no son sus deseos realizarse Examen Médico de Egreso, (Decreto N° 1.901/2.009), deslindando de toda responsabilidad a la Institución Policial por cualquier tipo de patología que pudiera sufrir a futuro (fs. 14);

Que la Sección Liquidación de Sueldos (DT), da a conocer que se procedió a grabar la baja en el Sistema General de Administración de Recursos Humanos a partir del 18 de diciembre de 2.025 (fs. 21);

Que por lo expuesto y atento a lo expresado en el Dictamen N° 68/2.026 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, y sin objeciones que formular al pedido de autos, corresponde el dictado del presente instrumento;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aceptar la renuncia presentada por la Cabo de la Policía de la Provincia de Salta, Stella Maris del Valle Sulca Subia, DNI N° 34.184.494, Legajo Personal N° 23.154 Clase N° 1.989, Cuerpo de Seguridad – Escalafón General, con vigencia al 18 de diciembre 2.025, y en mérito a las razones expuestas en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 Decreto Nacional N° 1.338/1.996, artículo 9, Resolución SRT N° 43/1.997 (artículo 6) y Decreto N° 1.901/2.009.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Solá Usandivaras

Fechas de publicación: 02/02/2026
OP N°: SA100052445

SALTA, 28 de Enero de 2026

RESOLUCION DELEGADA N° 58 D

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expte. N° 0140044-161295/2025-0

VISTO la solicitud de renuncia a la Institución Policial de la Provincia de Salta de la Cabo, Alejandra Elizabeth Quiñones, DNI N° 39.218.137, Legajo Personal N° 23.795; y,

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones se originan a raíz de la nota presentada por la mencionada Suboficial, mediante la cual solicita que se autorice el trámite de renuncia a la Institución Policial (fs. 01);

Que a su vez la Dirección Investigaciones Administrativas (DGRH), informa que la administrada, no registra actuaciones administrativas en trámite (fs. 03);

Que el Jefe de Policía de la Provincia de Salta, previa intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, dictó Resolución N° 70.355/2025 por la cual se resuelve hacer lugar al inicio del trámite de renuncia requerido por la Cabo Quiñones;

Que asimismo se adjunta sobre cerrado con credencial policial y certificado de libre deuda del Instituto Provincial de Salta, y de la Sección Equipo Policial (DCPAYE) (fs. 09/10 y 12);

Que mediante Declaración Jurada la solicitante expresa que no son sus deseos realizarse Examen Médico de Egreso, (Decreto N° 1.901/2.009), deslindando de toda responsabilidad a la Institución Policial por cualquier tipo de patología que pudiera sufrir a futuro (fs. 11);

Que la Sección Liquidación de Sueldos (DT), da a conocer que se procedió a grabar la baja en el Sistema General de Administración de Recursos Humanos a partir del 20 de enero de 2.026 (fs. 19);

Que por lo expuesto y atento a lo expresado en el Dictamen N° 104/2.026 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, y sin objeciones que formular al pedido de autos, corresponde el dictado del presente instrumento;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la Cabo de la Policía de la Provincia de Salta, Alejandra Elizabeth Quiñones, DNI N° 39.218.137, Legajo Personal N° 23.795, Clase N° 1.996, Cuerpo de Seguridad – Escalafón General, con vigencia al 20 de enero 2.026, y en mérito a las razones expuestas en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 Decreto Nacional N° 1.338/1.996, artículo 9, Resolución SRT N° 43/1.997 (artículo 6) y Decreto N° 1.901/2.009.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Solá Usandivaras

Fechas de publicación: 02/02/2026
OP N°: SA100052446

RESOLUCIONES

SALTA, 30 de Enero de 2026

RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR N° 194 ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

VISTO:

El Expediente Ente Regulador N° 267-68148/26 – Aguas del Norte COSAySA – Solicitud de Actualización de Cuadros Tarifarios 2026.”, la Ley Provincial N° 8457, el Decreto

Provincial N° 3652/10, la Resolución ENRESP N° 2060/25; el Acta de Directorio N° 06/2026; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota N° 106/26 del 23/01/26, COSAYSA solicita al ENRESP la actualización del Cuadro Tarifario correspondiente al Servicio de Agua Potable y Desagües Cloacales para el período febrero 2026, de conformidad con lo establecido en la Ley Provincial N° 8457. En tal sentido, requiere dar continuidad al esquema de actualización por inflación mensual aplicado durante el año 2025, procediendo a la adecuación de las tarifas conforme al Índice del Relevamiento de Expectativas de Mercado (REM) correspondiente al mes de enero de 2026.

Que tomando intervención, la Gerencia Económica del ENRESP emite el informe correspondiente, indicando que la solicitud efectuada por la Prestadora se encuadra dentro de lo previsto por el Artículo 7° de la Resolución N° 2060/25, motivo por el cual procedió al análisis de la actualización tarifaria por mayores costos consecuencia de la inflación para el mes de febrero 2.026.

Que en ese marco agrega, que mediante Resolución N° 2060/25 se aprobó una actualización tarifaria para el mes de 01/2026, utilizando el REM de 12/2025 y 11/2025, que ascendían al 2% y 1,9% respectivamente, ya que a la fecha de emisión del correspondiente informe no estaban publicados índices pertinentes.

Que ahora bien, y habiéndose publicado luego los índices (IPC) para esos periodos (del 2,8% y 2,5% respectivamente), corresponde en esta oportunidad realizar el ajuste correspondiente, según el detalle que obra adjunto en su informe, y al que nos remitimos *brevitatis causae*.

Que en virtud de lo expuesto, la Gerencia Económica del ENRESP propone una actualización del 1,38%, a aplicar a partir del mes de 02/2026, ello en razón del ajuste mencionado. Por otro lado, en cumplimiento de los art. 5° y 6° de la Resolución ENRESP N° 2060/25, corresponde adicionar a la actualización previamente expuesta, el 2,5445% que surge de la recomposición tarifaria resultante de la RTI 2026–2028, para el mes de 02/2025.

Que, concluyendo con su informe, la Gerencia Económica del ENRESP sugiere una actualización mensual por inflación según el siguiente esquema:

- Período 02/2026: actualización de 1,38% (Artículo N° 7 Res. ENRESP N° 2060/25 y Art. 1° Ley 8.457 – REM/IPC mensual) más 2,5445% (Res. ENRESP N° 2060/25 – RTI) igual a: **3,9245% total**.
- Tarifa Social: se mantiene la bonificación del 20% sobre el básico a todos los usuarios que forman parte del padrón.

Que entrando en el análisis de marras, la Gerencia Jurídica del ENRESP considera oportuno indicar, en primera instancia que lo requerido por COSAYSA se encuadra dentro de lo establecido en el Artículo 7° de la Resolución N° 2060/25 que fuera aprobada por el ENRESP, previa Audiencia Pública, y de conformidad con lo estipulado por el art. 1° de la Ley Provincial 8.457.

Que el Artículo 7° de la Resolución N° 2060/25, expresamente dispuso: “*Con el límite impuesto por el artículo 2° de la Ley 8457, y en base a la acreditación del índice inflacionario, AUTORIZAR una actualización de la tarifa del servicio de agua potable y desagües cloacales adecuando la tarifa con el Relevamiento de Expectativa de Mercado (REM) publicado por el Banco Nación para el mes de Diciembre de 2025. La misma se aplicará a partir del período Enero/2026 y en relación a todas las categorías de usuarios residenciales y no residenciales. Ello de conformidad con lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución*”. (el resaltado no es del original).

Que así las cosas tenemos, que a través del citado artículo, se estableció la metodología de actualización tarifaria por inflación, a partir del periodo Enero/26.

Que como se dijo precedentemente, dicha metodología fue aprobada en el marco del proceso de Revisión Tarifaria Ordinaria, con todas las formalidades de ley, encontrándose a la fecha firme y sin cuestionamientos administrativos ni judiciales, resultando entonces un procedimiento válido en las formas y en la práctica, plenamente operativo. Vale también recordar, que idéntico tratamiento se aplicó durante todo el período 2025 en las actualizaciones tarifarias por inflación.

Que, resulta necesario recordar, que los criterios pretorianos que vino aplicando este Organismo cuentan a la fecha con recepción legal favorable en tanto, mediante el artículo 1° de Ley N° 8457, publicada en B.O N° 21811 del 10/10/24, se dispuso que las actualizaciones tarifarias por mayores costos de cada periodo anual correspondientes al servicio de agua potable y desagües cloacales, no podrá superar el acumulado del coeficiente de variación salarial del Índice de Precios al Consumidor (IPC), publicado mensualmente por el INDEC. Asimismo, en su artículo 2°, se establece, que ello resulta de aplicación complementaria de lo previsto por Ley 6835, sus modificatorias y demás normas vigentes, por lo cual las autorizaciones que se correspondan con periodos anteriores se regirán conforme a los procesos de revisión previstos por tal normativa, garantizando los principios de gradualidad y real capacidad de pago del usuario.

Que, este lineamiento normativo, resulta coincidente con el criterio de actualización sugerido por la Gerencia Económica del ENRESP detallado precedentemente y con lo previsto por el Artículo 7° de la Resolución N° 2060/25.

Que, vale mencionar como antecedente, que este ENRESP instauró un proceso de la recomposición tarifaria gradual, que tiene como objetivo alcanzar progresivamente el equilibrio económico financiero, tendiendo a la autofinanciación de la Prestadora atendiendo las distorsiones evidenciadas por el proceso inflacionario de público conocimiento.

Que, así las cosas, vale recordar que el ejercicio de la potestad tarifaria debe atender a la situación de hecho y de derecho sobre la que está llamada a reglar, con arreglo a los principios sentados en la materia por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en la causa "Centro de Estudios para la Promoción de la Igualdad y la Solidaridad y otros c/ Ministerio de Energía y Minería s/ amparo colectivo" (Fallos 339:1077);

Que, en efecto, el Alto Tribunal Federal tiene dicho que la potestad tarifaria constituye una atribución y que *"...en este marco, la mencionada atribución tiene en miras consideraciones de interés público, tales como asegurar la prestación del servicio en condiciones regulares y la protección del usuario"*;

Que, en el considerando 33) de la sentencia en cuestión, es donde la Corte expresa que la decisión tarifaria debe atender a la cuestión social imperante, asegurando una protección suficiente a los sectores más vulnerables. En tal sentido, dijo: *"...el Estado debe velar por la continuidad, universalidad y accesibilidad de los servicios públicos, ponderando la realidad económico-social concreta de los afectados por la decisión tarifaria con especial atención a los sectores más vulnerables, y evitando, de esta forma, el perjuicio social provocado por la exclusión de numerosos usuarios de dichos servicios esenciales como consecuencia de una tarifa que, por su elevada cuantía, pudiera calificarse de 'confiscatoria', en tanto detraiga de manera irrazonable una proporción excesiva de los ingresos del grupo familiar a considerar. Por lo demás, no debe obviarse que un cálculo tarifario desmesurado o irrazonable generará altos niveles de incobrabilidad y terminará afectando al mentado financiamiento y, por vía de consecuencia de este círculo vicioso, a la calidad y continuidad del servicio"*.

Que, por lo demás, estos principios tarifarios han sido respetados por el Ente Regulador de los Servicios Públicos en los procesos de revisión tarifaria que viene implementando, actuando en todos los casos con estricta sujeción a la juridicidad que guía el desarrollo de sus funciones y competencias propias como órgano del Estado; habiendo establecido específicamente, además, un régimen tuitivo de tarifa social para los usuarios más vulnerables de los servicios públicos domiciliarios que se encuentran bajo su ámbito de regulación y control.

Que, vale tener presente a este respecto, lo previsto por la Ley N° 6835, en su artículo 2, párrafo tercero, el que dispone que le compete al Ente proteger el interés de los usuarios y fijar tarifas justas y razonables.

Que, cabe aquí realizar la necesaria salvedad de que en el marco del presente no se contempla la posibilidad de rentabilidad alguna en favor de COSAYSA, sino que se pretende continuar transitando de manera gradual y equitativa, un sendero de recomposición tarifaria cuya meta o destino sea la prescindencia del salvataje por parte del Estado Provincial, que en 2023 fue de aproximadamente dos tercios.

Que, mientras el Estado Provincial continúe otorgando salvatajes a la tarifa sanitaria la Prestadora deberá discriminar en la factura el monto del subsidio, en observancia de los principios contenidos en el artículo 52 (Facturación) del Marco Regulatorio y en el artículo 4 de la Ley N° 24.240.

Que, por otra parte, es relevante señalar que en virtud de la ley 8527, se prorrogó a partir del 2 de diciembre de 2025 y por el plazo de un (1) año, la declaración de estado de Emergencia Hídrica, dispuesta por la Ley 8355 por escasez de agua en todo el territorio de la provincia de Salta, y como bien es sabido, una situación de emergencia del tal naturaleza exige que todos los organismos del Estado (con algún tipo de competencia en el asunto y cada uno de ellos en el marco de sus atribuciones) adopten medidas adecuadas y concertadas para mitigar sus efectos; de allí entonces que el Ente Regulador deba ejercer su potestad tarifaria –en este caso– también al amparo de dicha normativa excepcional.

Que, el Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos es competente para el dictado del presente acto en virtud de lo establecido en la Ley N° 6.835, Decretos Provinciales N° 2523/05 y 3652/10, sus normas concordantes y complementarias.

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: RATIFICAR que las actualizaciones tarifarias para el servicio de Agua Potable y Desagües Cloacales encomendado a COSAYSA, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7° de la Resolución N° 2060/25 en relación con la Ley Provincial N° 8.457 y los principios de gradualidad y real capacidad de pago de los usuarios, se corresponderán con períodos mensuales y en base al Índice de Precios al Consumidor (IPC) que publique el Instituto Nacional de Estadísticas y Censo (INDEC).

ARTÍCULO 2°: Con el límite impuesto por el artículo 2° de la Ley 8457, contemplado en el Artículo 7° de la Resolución N° 2060/26, corresponde AUTORIZAR una actualización de la tarifa del servicio de agua potable y desagües cloacales adecuando la tarifa con los Índices de Precios al Consumidor (IPC) publicados para los meses de Noviembre y Diciembre de 2025. La misma se aplicará a partir del período Febrero/26 y en relación con todas las categorías de usuarios residenciales y no residenciales. Ello según el cuadro tarifario que integra la presente Resolución como Anexo I.

ARTÍCULO 3°: RATIFICAR lo dispuesto por el artículo 7° de la Resolución ENRESP N° 1056/24,

por el artículo 2° de la Resolución ENRESP N° 1425/24, por el artículo 3° de la Resolución N° 1844/24, y subsiguientes, y en su mérito **ESTABLECER** que el porcentaje de bonificación que perciben todos los usuarios incluidos dentro del padrón de beneficiarios con Tarifa Social será del 20% (veinte por ciento), sin distinción de zonas. Ello por los motivos y fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°: DISPONER, a fin de dar amplia difusión al Cuadro Tarifario a aplicarse a los usuarios, que la Prestadora deberá publicarlos a su cargo durante dos (2) días en el diario de mayor circulación de la Provincia, en tamaño y formato legible.

ARTÍCULO 5°: ORDENAR a la Prestadora COSAYSA explicitar en la factura del servicio sanitario el monto estimado promedio del aporte económico que realiza el Estado Provincial al sistema tarifario del servicio y a cada usuario en particular. A tal efecto deberá incorporar una leyenda destacada en la sección de la factura que contiene la información al usuario y replicará este criterio en la factura de energía eléctrica, en caso de que ambos servicios estuvieren anexados a los efectos de la cobranza.

ARTÍCULO 6°: ESTABLECER la vigencia de la presente a partir de su publicación.

ARTÍCULO 7°: NOTIFICAR, Registrar, Publicar en el Boletín Oficial y oportunamente Archivar.

Saravia – Ovejero

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100018923
Fechas de publicación: 02/02/2026
Sin cargo
OP N°: 100132513

SALTA, 28 de enero de 2026

RESOLUCIÓN N° 99 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 47 – 104.370/24 – Cpde. 11 y agregados.

VISTO la documentación técnica de los trabajos correspondientes al Adicional N° 1, surgidos en la obra “CONSTRUCCIÓN COCINA Y REFACCIONES VARIAS ESCUELA N° 4.381 “NEVADO DE ACAY” – LA POMA – DPTO. LA POMA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.O.P. N° 979/24, rectificada por su similar N° 244/25 (fs. 35/37 y 34), se adjudica la ejecución de la mencionada obra a la Municipalidad de La Poma, suscribiéndose el Convenio de Obra Pública por la suma de \$83.136.745,79 (pesos ochenta y tres millones ciento treinta y seis mil setecientos cuarenta y cinco con 79/100) IVA incluido (fs. 20/21);

Que a fs. 45, la Inspección de Obra de la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. eleva el Adicional N° 1 de la citada obra, adjuntando informe justificativo de su necesidad, la documentación técnica, cómputo y presupuesto, plan de trabajo y curva de inversión correspondiente a las tareas que conforman el mismo (fs. 38/42 y 70);

Que las tareas adicionales consisten en la construcción de 26,40 m2 de contrapiso de H° A° peinado, 33 ml de cerramiento con reja metálica que incluye puerta metálica, ya que la obra permitirá, delimitar el área perteneciente a dicha institución, además de restringir el ingreso a toda persona ajena y resguardar bienes materiales;

Que a fs. 46, toman intervención favorable la Dirección de Obras Municipales y la

Coordinación General de Obras de la S.O.P., prestando conformidad al Adicional N° 1;

Que a fs. 50, mediante Actuación N° 171/25, rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 51/52 el Dictamen N° 453/25 y a fs. 53 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, informando que el Adicional N° 1 asciende a la suma de \$ 6.977.912,07 (pesos seis millones novecientos setenta y siete mil novecientos doce con 07/100), cifra que representa una variación equivalente al 8,39 % del monto contractual básico;

Que a fs. 54, la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, manifiesta que el monto del adicional de referencia asciende a la suma de \$ 6.977.912,07 (pesos seis millones novecientos setenta y siete mil novecientos doce con 07/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.024, contando con la conformidad de la contratista;

Que a fs. 56, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del entonces Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 61/66, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, toman la intervención que les compete en cumplimiento de lo dispuesto por Resolución N° 212/12 del Ministerio de Economía y Servicio Públicos prorrogada por Resolución N° 164D/25 de la citada cartera ministerial y por Decreto N° 572/06;

Que a fs. 67/68, mediante Dictamen N° 56/26, la Asesoría Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación del adicional de obra N° 1;

Que a fs. 69, la Unidad de Sindicatura Interna de la Jefatura de Gabinete de Ministros, ha tomado la intervención que le compete, mediante Informe N° 09/26;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 94 y 95 de la Ley N° 8.072, artículo 128 del Decreto Reglamentario N° 1.319, artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P N° 216/19,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la documentación técnica y la ejecución de los trabajos correspondientes al Adicional N° 1, surgidos en la obra “CONSTRUCCIÓN COCINA Y REFACCIONES VARIAS ESCUELA N° 4.381 “NEVADO DE ACAY” – LA POMA – DPTO. LA POMA – PROVINCIA DE SALTA”, que asciende a la suma de \$6.977.912,07 (pesos seis millones novecientos setenta y siete mil novecientos doce con 07/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.024 y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Plan de Trabajos y a Curva de Inversión del mencionado Adicional que rolan a fs. 70 de estas actuaciones, los que como Anexo forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública – Adicional N° 1 con la Municipalidad de La Poma, por el monto y condiciones indicadas en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción: 071011134301 – Financiamiento: Ley 27429 (295) – Proyecto: 358 – Unidad Geográfica: 91 – Ejercicio 2.025.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100018922
Fechas de publicación: 02/02/2026
Sin cargo
OP N°: 100132497

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 105-0024 LPU26
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD

Objeto: ADQUISICIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS.

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad.

Expediente N°: 0140341-119124/2025-0.

Destino: Policía de la Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 19/02/2026 – **Horas:** 10:00

Precio de Pliego: \$ 30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – C.U.I.T. 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra pagina web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica a los n°s. (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gulezzi, Subsecretaría de Contrataciones

Recibo sin cargo: 100018926
Fechas de publicación: 02/02/2026
Sin cargo
OP N°: 100132517

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 199/25 – 119-1013-ASI25 – ADJUDICACION
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 14 Ley 8.072

Objeto: Adquisición de reactivos para hemoterapia.

Expte. N°: 0100 -244-152015/2025-0.

Disposición Interna N°: 4699/2025.

Firma adjudicada: CARLOS A. GOMEZ Y CIA SRL: renglón N°01.
Monto: \$192.002,80 – pesos, ciento noventa y dos mil dos con 80/100.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00013650
Fechas de publicación: 02/02/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100132468

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N°217/25 119-1250-ASI25- ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14 Ley 8.072

Objeto: Adquisición de material sanitario para emergencia pediátrica.

Expte. N°: 0100 244-162521-2025-0.

Disposición Interna N°: 4780/2025.

Firma adjudicada: DUARTE ANA INES: renglón N° 01 N°02 y N°03.

Monto: \$259.350 – pesos, doscientos cincuenta y nueve mil trescientos cincuenta.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00013649
Fechas de publicación: 02/02/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100132467

**ADJUDICACION SIMPLE N°170/25 – ADJUDICACIÓN – 119-1174-ASI25
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PUBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14 Ley 8.072

Objeto: Adquisición de motor extractor de gases – UTIP Pediátrica.

Expte. N°: 0100244-129032/2025-0.

Disposición Interna N°: 4738/2025.

Firma adjudicada: JUAN PABLO GALLAGHER: renglón N° 01 (5° LLAMADO).

Monto: \$1.963.500 – pesos, un millón novecientos sesenta y tres mil quinientos.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00013647
Fechas de publicación: 02/02/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100132465

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 41 /25 – ADJUDICACIÓN
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD**

Resolución Ministerio de Seguridad y Justicia N° 611/2025

Art. 14° Ley 8.072

Objeto: mantenimiento cadena de distribución móvil Ford Ranger JKM033.

Expte. N°: 0140316-203637/2025-0.

Firma adjudicada: MAKUTI SRL Importe \$885.000,00 pesos: ochocientos ochenta y cinco mil con 00/100.

Guanca, SUPERVISORA

Recibo sin cargo: 100018921
Fechas de publicación: 02/02/2026

Sin cargo
OP N°: 100132464

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 42/25 – ADJUDICACIÓN
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD**

Resolución Ministerio de Seguridad y Justicia N° 608/2025

Art. 14° Ley 8.072

Objeto: alineado y balanceo móvil Citroën Berlingo JCG167 Ford Ranger JKM033.

Expte. N°: 0140316-4102/2025-0.

Firma adjudicada: OVIEDO TOMAS RAUL EDUARDO importe \$216.000,00 pesos: doscientos dieciséis mil con 00/100.

Guanca, SUPERVISORA

Recibo sin cargo: 100018920
Fechas de publicación: 02/02/2026

Sin cargo
OP N°: 100132463

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 43/25 – ADJUDICACIÓN
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD**

Resolución Ministerio de Seguridad y Justicia N° 667/2025

Art. 14° Ley 8.072

Objeto: adquisición de cubiertas móvil Chevrolet S10 NKE965.

Expte. N°: 0140222-243170/2024-0.

Firma adjudicada: UNIVILA SRL Importe \$657.480,00 pesos: seiscientos cincuenta y siete mil cuatrocientos ochenta con 00/100.

Guanca, SUPERVISORA

Recibo sin cargo: 100018919
Fechas de publicación: 02/02/2026
Sin cargo
OP N°: 100132462

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 59/25 – ADJUDICACIÓN
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD**

Resolución Ministerio de Seguridad y Justicia N°666/2025

Art. 14° Ley 8.072

Objeto: Servicio de mantenimiento móvil Toyota Hilux AE172SB.

Expte. N°: 0140344-50591/2025-0.

Firma adjudicada: NUÑEZ PABLO MARTIN Importe \$175.500,00 pesos: ciento setenta y cinco mil quinientos con 00/100.

Guanca, SUPERVISORA

Recibo sin cargo: 100018918
Fechas de publicación: 02/02/2026
Sin cargo
OP N°: 100132461

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 71/25 – ADJUDICACIÓN
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD**

Resolución Secretaria de Justicia N° 141/2025

Art. 14° Ley 8.072

Objeto: Servicio de mantenimiento móvil Ford Ranger NNH339.

Expte. N°: 0140235-51464/2025-0.

Firma adjudicada: MAKUTI SRL, Importe \$190.00,00 pesos: ciento noventa mil con 00/100.

Guanca, SUPERVISORA

Recibo sin cargo: 100018917
Fechas de publicación: 02/02/2026
Sin cargo
OP N°: 100132460

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 77/25 – ADJUDICACIÓN
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD**

Resolución Ministerio de Seguridad y Justicia N° 172/2025

Art. 14° Ley 8.072

Objeto: Adquisición de cubiertas móvil Ford Ranger AF809DR.

Expte. N°: 0140088-58632/2025-0.

Firma adjudicada: KAI SRL Importe, \$1.284.000,00 pesos: un millón doscientos ochenta y cuatro mil con 00/100.

Guanca, SUPERVISORA

Recibo sin cargo: 100018916

Fechas de publicación: 02/02/2026

Sin cargo

OP N°: 100132459

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 78/25 – ADJUDICACIÓN
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD**

Resolución Ministerio de Seguridad y Justicia N°170/2025

Art. 14° Ley 8.072

Objeto: Adquisición de cubiertas móvil Ford Ranger AF809DP.

Expte. N°: 0140088-58613/2025-0.

Firma adjudicada: KAI SRL, Importe \$1.284.000,00 pesos: un millón doscientos ochenta y cuatro mil con 00/100.

Guanca, SUPERVISORA

Recibo sin cargo: 100018915

Fechas de publicación: 02/02/2026

Sin cargo

OP N°: 100132458

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 109/25 – ADJUDICACIÓN
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD**

Resolución Secretaria de Justicia N° 288/2025

Art. 14° Ley 8.072

Objeto: reparación de frenos móvil VW Amarok OJL178.

Expte. N°: 0140235-108722/2025-0.

Firma adjudicada: OVIEDO TOMAS RAUL EDUARDO, Importe \$1.065.400,00 pesos: un millón

sesenta y cinco mil cuatrocientos con 00/100.

Guanca, SUPERVISORA

Recibo sin cargo: 100018914
Fechas de publicación: 02/02/2026
Sin cargo
OP N°: 100132456

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 124/25 – ADJUDICACIÓN
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD**

Resolución Ministerio de Seguridad y Justicia N°1394/2025

Art. 14° Ley 8.072

Objeto: Cambio de compresor aire acondicionado móvil Toyota Hilux AE172SC.

Expte. N°: 0140341-126087/2025-0.

Firma adjudicada: OVIEDO TOMAS RAUL EDUARDO, Importe \$2.800.000,00 pesos: dos millones ochocientos mil con 00/100.

Guanca, SUPERVISORA

Recibo sin cargo: 100018913
Fechas de publicación: 02/02/2026
Sin cargo
OP N°: 100132455

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 137/25 – ADJUDICACIÓN
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD**

Resolución Ministerio de Seguridad y Justicia N° 1395/2025

Art. 14° Ley 8.072

Objeto: Rotación alineado y balanceo móvil Fiat Cronos AF783XX AF783XY.

Expte. N°: 0140341-126087/2025-0.

Firma adjudicada: OVIEDO TOMAS RAUL EDUARDO, Importe \$300.000,00 pesos: trescientos mil con 00/100.

Guanca, SUPERVISORA

Recibo sin cargo: 100018912
Fechas de publicación: 02/02/2026
Sin cargo
OP N°: 100132454

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 147/25 – ADJUDICACIÓN
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD**

Resolución Secretaria de Justicia N°339/2025

Art. 14° Ley 8.072

Objeto: Reparación por pérdida de líquido refrigerante móvil Ford Ranger JKM033.

Expte. N°: 0140316-143588/2025-0.

Firma adjudicada: OVIEDO TOMAS RAUL EDUARDO, Importe \$1.520.000,00 pesos: un millón quinientos veinte mil con 00/100.

Guanca, SUPERVISORA

Recibo sin cargo: 100018911

Fechas de publicación: 02/02/2026

Sin cargo

OP N°: 100132453

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 238/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14 Ley 8.072

Objeto: Servicio de reparación de Electrocardiógrafo.

Expte. N°: 0100244-191583/2025-0

Disposición Interna N°: 4843/2025.

Firma adjudicada: MORALES MATIAS EDUARDO: renglón N° 01.

Monto: \$580.000 – pesos, quinientos ochenta mil.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00013645

Fechas de publicación: 02/02/2026

Importe: \$ 8,400.00

OP N°: 100132438

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 220/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14 Ley 8.072

Objeto: Servicio de reparación de respirador CARINA DE UTIP.

Expte. N°: 0100244-163131/2025-0

Disposición Interna N°: 4733/2025.

Firma adjudicada: INHAR INGENIERIA HOSPITALARIA S.A: renglón N° 01.

Monto: \$3.571.072 – pesos, tres millones quinientos setenta y un mil setenta y dos.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00013644
Fechas de publicación: 02/02/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100132437

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 231/25 119-1497-ASI25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14 Ley 8.072

Objeto: Adquisición de cámaras de seguridad y monitoreo centralizado UCIM.

Expte. N°: 0100 -244-150931-2025-0.

Disposición Interna N°: 0015/2026.

Firma adjudicada: ALARMAS Y MONITOREO SRL renglón N° 1.

Monto: \$2.718.000 – pesos: dos millones setecientos dieciocho mil.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00013643
Fechas de publicación: 02/02/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100132436

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 251/25 – ADJUDICACIÓN – 119-1606-ASI25
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14 Ley 8.072

Objeto: Adquisición de repuestos autoclave a vapor HOGNER – HPMI SE.

Expte. N°: 0100244-205422/2025-0.

Disposición Interna N°: 0051/2026.

Firma adjudicada: INDUSTRIAS HOGNER SACIFA renglón N°01, N°02 Y N°03.

Monto: \$4.881.314 – pesos, cuatro millones ochocientos ochenta y un mil trescientos catorce.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00013641
Fechas de publicación: 02/02/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100132434

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 248 /25 – FRACASADO
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE
Art. 14 Ley 8.072

Objeto: Desmontaje traslado y armado de abertura de aluminio existente – S°
Oncohematología y Cuidados Paliativos – HPML.
Expte. N°: 244-203232/25.
Disposición Interna N°: 0055/2026.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00013640
Fechas de publicación: 02/02/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100132433

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 27880/26 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.

Artículo 15 inc. i).

Objeto: Adquisición de Hormigón para Anclaje del Acueducto Campo Alegre.

Destino: Gran Salta.

Fecha de contratación: 23/01/2026.

Proveedor: GEOMIX SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00013660
Fechas de publicación: 02/02/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100132479

CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 27881/26 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.

Artículo 15 inc. i).

Objeto: Servicio de alquiler de retroexcavadora sobre Oruga tipo Cat 320 con Traslado – Cámara N.º 6 – Acueducto Campo Alegre.

Destino: Gran Salta.

Fecha de contratación: 22/01/2026.

Proveedor: SERVICIOS JC LOZANO SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00013659
Fechas de publicación: 02/02/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100132478

CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 27882/26 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.

Artículo 15 inc. i).

Objeto: Adquisición de una Electrobomba para Planta Potabilizadora – Aguas Blancas.

Destino: Orán.

Fecha de contratación: 21/01/2026.

Proveedor: LESELEC ELECTRICIDAD SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00013658
Fechas de publicación: 02/02/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100132477

CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 27869/26 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.

Artículo 15 inc. i).

Objeto: Servicio de alquiler retroexcavadora Tipo CAT 416 para encause drenes de El Encón y Finca Las Costas.

Destino: Capital.

Fecha de contratación: 20/01/2026.

Proveedor: MASPE SAS.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el

art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00013657
Fechas de publicación: 02/02/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100132476

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 27870/26 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.**

Artículo 15 inc. i).

Objeto: Servicio de alquiler de equipo para ejecución de RC B° San Francisco Solano Mza. 253D en Socavón.

Destino: Salta – Capital.

Fecha de contratación: 21/01/2026.

Proveedor: CONSTRUCTORA ARGENTINA SRL. – ÁRIDOS HNOS. LOZANO SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00013656
Fechas de publicación: 02/02/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100132475

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 27872/26 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.**

Artículo 15 inc. i).

Objeto: Servicio de alquiler de retroexcavadora tipo 320 sobre Oruga – Río Corralito.

Destino: Rosario de Lerma.

Fecha de contratación: 21/01/2026.

Proveedor: WALTER TANJILEVICH.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00013655
Fechas de publicación: 02/02/2026

Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100132474

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 27873/26 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.**

Artículo 15 inc. i).

Objeto: Adquisición de Materiales Eléctricos para Pozo N.º 2 – Villa Palacios.

Destino: Capital.

Fecha de contratación: 20/01/2026.

Proveedor:

- IÑIGUEZ SAMAN RUBEN GONZALO.
- BASSANI CARLOS ENRIQUE.
- ROVI SRL.
- FELTRIN SA.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00013654
Fechas de publicación: 02/02/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100132473

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 27877/26 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.**

Artículo 15 inc. i).

Objeto: Adquisición de materiales necesarios para reparación de acueducto Campo Alegre.

Destino: Gran Salta.

Fecha de contratación: 22/01/2026.

Proveedor: O-TEK ARGENTINA SA.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00013653
Fechas de publicación: 02/02/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100132472

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 27878/26 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.**

Artículo 15 inc. i).

Objeto: Adquisición de Materiales para Reemplazo de Cañería de Cloaca – Calle Gral. Paz.

Destino: Orán.

Fecha de contratación: 22/01/2026.

Proveedor:

- MS INSUMOS SRL.
- CONSTRUCTORA 20 DE FEBRERO SRL.
- BOLLINI SA.
- MEJÍA DANIEL ANTONIO.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00013652
Fechas de publicación: 02/02/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100132471

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 27879/26 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.**

Artículo 15 inc. i).

Objeto: Adquisición de Materiales para Anclaje y Seguridad Estructural en Acueducto Campo Alegre.

Destino: Gran Salta.

Fecha de contratación: 23/01/2026.

Proveedor:

- RESTON MADERAS SRL.
- MS INSUMOS SRL.
- FORESNOA SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00013651

Fechas de publicación: 02/02/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100132469

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 135/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 Ley 8.072 inc i)

Objeto: Reparacion de electrobisturi .

Expte. N°: 011 244-193525-2025-0.

Disposición Interna N°: 4805/2025.

Firma adjudicada: MORALES MATIAS EDUARDO renglón N°01.

Monto: \$956.384 – pesos novecientos cincuenta y seis mil trescientos ochenta y cuatro.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00013648
Fechas de publicación: 02/02/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100132466

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 154/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL ÚUBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 Ley 8.072 inc i)

Objeto: adquisición de materiales para readecuar el sistema de ventilación de la sala de máquina del autoclave a vapor – "Urgencia" – S° Bioingeniería – HPMI SE.

Expte. N°: 0100244-222128/2025-0.

Disposición Interna N°: 0049/2026.

Firma adjudicada: ROSA VIRGINIA GUANTAY (LA CASA DE LOS VENTILADORES) renglón N°01 (1°llamado).

Monto: \$440.000 – pesos cuatrocientos cuarenta mil.

Firma adjudicada: SAN JUAN ELECTRICIDAD renglón N°01 N°02, N°03, N°04, N°05, N°06, N° 07, N°08, N°09, N°10, N°11, N°12, N°13, N°14, N°15, N°16, N°17, N°18, N°19, N°20, N°21 Y N° 22 (2°llamado).

Monto: \$266.346,12 – pesos doscientos sesenta y seis mil trescientos cuarenta y seis con 12/100.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00013642
Fechas de publicación: 02/02/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100132435

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-118081/2025-0 – SEABOARD ENERGÍAS RENOVABLES Y ALIMENTOS S.R.L. – DPTO. ORÁN

La razón social SEABOARD ENERGÍAS RENOVABLES Y ALIMENTOS S.R.L. en su carácter de Titular registral de los Catastros N° 14.533 al 14.561; del 14.564 al 14.581, y del 14.583 al 14.585, todos del Dpto. Orán, Provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública superficial, para riego de una superficie total de 446,0064 has. (con un caudal máximo de 234,153 lt/seg.) , que comprende todos los Catastros enunciados, tales concesiones son de carácter eventual con aguas a derivar del Río San Francisco margen izquierda toda vez que existan caudales disponibles en la fuente.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Dr. Manuel Aguilar. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.– Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría– Abogada– Directora de Dirección de Legal Y Técnica.

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 26 de Enero de 2026.

Santamaria, DIRECTORA DE DIRECCIÓN DE LEGAL Y TÉCNICA

Factura de contado: 0011 – 00029043
Fechas de publicación: 29/01/2026, 30/01/2026, 02/02/2026, 03/02/2026, 04/02/2026
Importe: \$ 57,600.00
OP N°: 100132396



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

REMATES JUDICIALES

EXP – 871720/24

HEIT, FRANCISCO MAXIMILIANO CONTRA IRIARTE, JORGE SERAFIN POR EJECUCION DE HONORARIOS

REMATE JUDICIAL CON BASE

POR MARCELO VENEGAS MARTÍNEZ – JUICIO EXPTE. N° 871720/24

El día 6 de febrero a hs. 16:00, en España N° 955, de la Ciudad de Salta, remataré con la base de \$10.610,81 (dos terceras partes de la valuación fiscal), el USUFRUCTO VITALICIO que tiene el señor Jorge Serafín Iriarte sobre el inmueble identificado como: Matrícula N° 99.835, dpto. Capital, ubicado en la calle Corrientes 822. Se trata de un inmueble de dos plantas: cuenta con un garaje, portón de ingreso de madera, paredes con humedad, caños de agua a la vista, tanque de agua. La planta baja cuenta con un living, un comedor, una cocina con muebles bajo mesada y alacenas, pisos cerámicos; un baño con inodoro, pileta lava manos, azulejos y pisos de cerámico; cuenta con un patio trasero, lavadero con pileta; un depósito con baño; una escalera de hierro que conecta con una galería en la parte superior; un segundo lavadero cerrado con portón de chapas. La planta alta cuenta con una habitación con baño privado con piso cerámico, azulejos, bañera, bidet, inodoro y pileta lava manos; tres habitaciones con placards, dos de ellas con ventanas hacia el frente del inmueble; un baño con inodoro, bidet, ducha, piso cerámico y azulejos. Cuenta con todos los servicios. El inmueble se encuentra alquilado, con contrato vencido en marzo de 2025. Todo esto según Acta de Constatación en Actuación N° 15769701. Forma de Pago: Señala 30% de contado efectivo en el acto de remate y el saldo restante dentro de los cinco días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la misma de acuerdo al art. 589, aplicándosele al remiso las responsabilidades contempladas en el art. 597 del C. Proc. C.C. Hágase saber al adquirente del usufructo que, una vez aprobada la subasta, deberá DAR GARANTÍA SUFICIENTE al nudo propietario, a satisfacción del proveyente, de la conservación y restitución del bien, de conformidad con lo dispuesto por el art. 2144 del C.C.C. Igualmente, se establece que el impuesto a la venta del bien raíz que estatuye el art. 7 de la ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Honorarios de ley 10%; sellado D.G.R. 1,25%, todo a cargo del comprador de contado efectivo y en el mismo acto. El IVA correspondiente a la comisión del Martillero está a cargo del comprador al margen del precio de venta. Ordena el Juzgado 1° Instancia Civil y Comercial 3° Nominación, a cargo del Dr. Postigo Zafaranich, Hugo Nicolás, Juez; Secretaría de la Dra. Quiroga, Daniela, en autos caratulados: "HEIT, FRANCISCO MAXIMILIANO C/ IRIARTE, JORGE SERAFÍN S/ EJECUCION DE HONORARIOS, EXP N° 871720/24." Se deja constancia de deuda a la Municipalidad de Salta de \$ 144.336,89; Servicios Sanitarios \$87,25; y Aguas del Norte \$138.194,16, las cuales se encuentran sujetas a reajustes de práctica. NOTA: El remate se llevará a cabo, aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos 5 días en Boletín Oficial, y un diario de circulación comercial. Informes Martillero Público, Marcelo Venegas Martínez Tel. 0387-154493850.

SALTA, de de 2026.

Marcelo Venegas Martínez, MARTILLERO

Factura de contado: 0011 - 00029066**Fechas de publicación:** 02/02/2026, 03/02/2026, 04/02/2026, 05/02/2026, 06/02/2026**Importe:** \$ 133,200.00**OP N°:** 100132492**POR WILFREDO JOSÉ LUIS ARGAÑARAZ – JUICIO EXPTE. N° 826429/23****REMATE JUDICIAL CON BASE y REDUCCIÓN:**

El día 05 de febrero de 2026, a hs. 16:00, en calle Pedernera 282, de la Ciudad de Salta, remataré con la base de de \$12.445.132,50, la PORCIÓN INDIVISA de 3/24 partes (12,50%) de la NUDA PROPIEDAD perteneciente a Patricia Emanuela Iriarte Borella sobre el inmueble matrícula 6574, depto. Capital, ubicado en calle Urquiza N° 1.076, de esta ciudad. El Inmueble posee un USUFRUCTO a favor de Lorena Borella. Se trata de un inmueble de 10m de frente por 40 de fondo aprox. Posee dos locales comerciales, uno alquilado por la Sra. María Velazquez con 12 m de fondo por 4 m de frente, techo de chapa y piso cerámico. Cuenta con una habitación y un baño. El otro mide 18 m de fondo por 4 m de ancho, con piso cerámico, techo de chapa y baño ocupado por José Gutierrez. Entre los dos locales existe un inquilinato con varios departamentos a la que se accede a través de una puerta de chapa y rejas. Toda la construcción es precaria y se encuentra en mal estado de conservación.- Todo esto según Acta de Constatación del 19/09/25. El inmueble posee ANOTACIÓN de LITIS en Autos caratulados "ARIAS, SERGIO MARCELO; IBARRA, CARLA ELIANA C/ IRIARTE BORELLA, PATRICIA EMANUELA; IRIARTE BORELLA, EMILIA MACARENA; IRIARTE BORELLA, BRUNO ESTANISLAO; IRIARTE BORELLA, MARIANO GASTÓN; BORELLA, LORENA LETICIA Y ROJAS, NORMA ELIZABETH S/ SUMARIO DIVISIÓN DE CONDOMINIO EXPTE. N° 826429/23" del Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. 2° Nom. En caso de no alcanzarse la base y transcurridos 15 minutos, se reducirá la misma en un 25% y si no existiesen postores se realizará la subasta sin base de conformidad al art. 589 CPCC. Forma de Pago: Seña 30% de contado efectivo en el acto de remate y el saldo restante dentro de los cinco días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la misma de acuerdo al art. 589, aplicándosele al remiso las responsabilidades contempladas en el art. 597 del C. Proc. C.C. Igualmente se establece que el impuesto a la venta del bien raíz que estatuye el art. 7 de la ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Honorarios de ley 5%; sellado D.G.R. 1,25%, todo a cargo del comprador de contado efectivo y en el mismo acto. El IVA correspondiente a la comisión del Martillero está a cargo del comprador al margen del precio de venta. Ordena el Juzgado de 1ra Inst. de Conc.; Quieb. y Soc. de 2° Nom. a cargo de la Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, sec. de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez. NOTA: El remate se llevará a cabo, aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos por 5 días en Boletín Oficial, y un diario de circulación comercial. Informes al Martillero Público Wilfredo José Luis Argañaraz, cel. 3874 08-7439.-

Wilfredo José Luis Argañaraz, MARTILLERO**Factura de contado:** 0011 - 00029019**Fechas de publicación:** 30/01/2026, 02/02/2026, 03/02/2026, 04/02/2026, 05/02/2026

Importe: \$ 126,900.00
OP N°: 100132300

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Claudia Noemí Güemes, Jueza de 1° Instancia en lo Civil de Personas y Familia 3° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. María Daniela Chermulas, con domicilio en Av. Bolivia N.º 4.671, Ciudad Judicial, Salta-Capital en los autos: **"ARTAZA, RAMON ALBERTO CONTRA PACHAO, GUADALUPE POR DIVORCIO UNILATERAL- EXPTE. N.º 920733/25"**. Cita a la Sra. Guadalupe Pachao D.N.I. N° 24.497.447, a fin que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle para que lo represente a la Sra. Defensora Oficial Civil que por turno corresponda. El presente edicto deberá publicarse por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial.
SALTA, 9 de Diciembre de 2025.

Dra. Güemes, Claudia Noemí, JUEZ

Factura de contado: 0011 – 00029064
Fechas de publicación: 02/02/2026, 03/02/2026
Importe: \$ 16,800.00
OP N°: 100132470

El Dr. Daniel Juan CANAVOSO, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María del Pilar Coronel, en los autos caratulados: **"MURUAGA BELTRAN, FRANCO AGUSTIN POR ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE"**, EXPTE. N° 946435/25, hace saber que se ha iniciado juicio de Cambio de Nombre del joven FRANCO AGUSTIN MURUAGA BELTRAN, DNI N° 44.015.072 quien pretende suprimir su primer apellido "MURUAGA", quedando el mismo como: "FRANCO AGUSTIN BELTRAN", a fin de que terceros interesados eventualmente puedan formular oposición a la supresión del primer apellido solicitado, dentro de los quince días contados a partir de la última publicación (Art. 70 C.C.yC.).– Publíquese en un diario oficial y en el Boletín Oficial, una vez por mes en el lapso de dos meses.
SALTA, 11 de diciembre de 2025

Dra. María del Pilar Coronel, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100018588
Fechas de publicación: 02/01/2026, 02/02/2026
Sin cargo
OP N°: 100131769



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

CENTRAL BERMEJO S.R.L

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 30/12/2025, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada **CENTRAL BERMEJO S.R.L**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Ruta Nacional N° 50 Km. 68, Aguas Blancas, Departamento Orán, provincia de Salta.

Socios: Pablo Esteban Sánchez Osadcia, DNI N° 21310474, CUIT 20213104749, de nacionalidad argentina, nacido el 10/03/1970, profesión: contratista, estado civil: divorciado, con domicilio en Calle 20 de Febrero N°305, en la localidad de Salta, Salta. Iván Alberto Sánchez Osadcia, DNI N° 12958250, CUIT 20129582503, de nacionalidad argentina, nacido el 22/11/1958, profesión: abogado, estado civil: casado con Gabriela Levin, con domicilio en Manuel J. Castilla 54, Villa San Lorenzo, Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: 1) Comercial: compra y venta de productos relacionados con la industria metalúrgica; la compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos, máquinas y accesorios para la industria cerámica y de la construcción, como así de pinturas, papeles pintados, revestimientos, alfombras y todo otro artículo o material vinculado directa o implícitamente con la decoración; como así también la compra venta, elaboración, distribución, almacenamiento, importación, exportación de todo tipo de productos alimenticios, cereales, oleaginosas, granos, comestibles, incluyendo perecederos, carnes, aves, pescados, toda clase de bebidas, refrescos, vinos, licores y cervezas, semillas, abonos, plaguicidas, funguicidas, herbicidas, maquinaria especializada.- ARTICULO CUARTO. Capacidad: Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, incluso las prescriptas por el artículo 375 y los títulos valores previstos en el Libro Tercero, Título 5, Capítulo 6 del Código Civil y Comercial.- La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526.

Capital: \$ 2000000, representado por 20.000 (veinte mil) cuotas sociales de valor nominal \$100 (pesos cien) cada una y con derecho a un voto por cuota. **Suscripción:** El Socio Pablo Esteban Sánchez Osadcia suscribe 10000 cuotas sociales. El Socio Iván Alberto Sánchez Osadcia suscribe 10000 cuotas sociales. **Integración:** El capital se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo al siguiente detalle: Sánchez Osadcia Pablo Esteban suscribe 10.000 (diez mil) cuotas y Sánchez Osadcia Iván Alberto suscribe 10.000 (diez mil) cuotas, e integran en este acto el 25% en dinero en efectivo y el saldo en el plazo de 2 (dos) años computados a partir de la suscripción del presente, en la oportunidad en que lo requiera la gerencia.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) de gerentes titulares quienes actuarán en forma individual e indistinta, por período indeterminado, siendo reelegibles. Pueden ser removidos

con las mayorías previstas en el artículo 160 de la Ley General de Sociedades. Cada gerente constituirá a favor de la sociedad una garantía de acuerdo a las modalidades, monto y plazo establecido en la normativa vigente. Tienen plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto, pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de actos jurídicos, incluso aquellos para los cuales se requiere poder especial conforme lo dispuesto en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y artículo 9 del decreto ley 5965/63; adquirir, enajenar, constituir, modificar y extinguir derechos reales sobre inmuebles o muebles, derechos personales y derechos intelectuales; operar con bancos oficiales, mixtos o privados y demás instituciones de crédito, constituidas en el país o en el extranjero, y otorgar poderes para actuar judicial o extrajudicialmente a una o más personas dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley General de Sociedades.

Administradores: Se designan como gerentes a Pablo Esteban Sánchez Osadcia, DNI N° 21310474 y a Iván Alberto Sánchez Osadcia, DNI N° 12958250, ambos constituyendo domicilio especial en Manuel J. Castilla N° 54, San Lorenzo, Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 28/12.

Abdo Bressanutti, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00029065

Fechas de publicación: 02/02/2026

Importe: \$ 41,700.00

OP N°: 100132480

PROPEX S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 23/12/2025, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **PROPEX S.A.S.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Adolfo Güemes N° 80, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Luis Fernando Saavedra, DNI N° 13.707.632, CUIT 20-13707632-3, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 01/05/1960, profesión: Medico, estado civil: casado con Silvia Laura Azcona, con domicilio en Av. San Martin N° 1.000, en la localidad de Villa San Lorenzo, provincia de Salta. Esteban Alejandro Dib, DNI N° 21.634.374, CUIT 20-21634374-4, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 25/02/1971, profesión: Arquitecto, estado civil: casado con Graciela Paola Rovere, con domicilio en calle Maipu N° 265, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de duración: 50 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: a) **CONSTRUCCIÓN:** realizar por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociada a terceros; en el país o en el extranjero; lo siguiente: la construcción de edificaciones en terrenos propios y/ o ajenos, el diseño, la dirección, ejecución y administración de obras de ingeniería y/ o arquitectura, sean civiles, metalúrgicas, viales, hidráulicas, eléctricas, urbanizaciones, loteos, plantas industriales y toda clase de inmuebles, obras y/ o edificios, sea o no bajo el régimen de propiedad horizontal, sea por

contratación directa y/ o por licitaciones públicas o privadas incluyendo la construcción y/ refacción total y/ o parcial y/ o demolición de inmuebles o edificios, quedando comprendidas todas las tareas complementarias como instalaciones sanitarias, de gas, eléctricas, cerramientos y pinturas. b) INMOBILIARIA: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, por cualquiera de los regímenes de propiedad vigentes en su momento, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, propiedad horizontal y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante. La sociedad podrá: crear, producir, intercambiar, fabricar, transformar, industrializar, comercializar, intermediar, representar, importar y exportar toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las actividades detalladas en el presente objeto.

Capital: \$ 1.000.000, dividido por 10.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 (pesos cien), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** El Socio Luis Fernando Saavedra suscribe 5.000 acciones. El Socio Esteban Alejandro Dib suscribe 5.000 acciones. **Integración:** veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La Administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la Administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Esteban Alejandro Dib, DNI N° 21.634.374, con domicilio especial en calle Maipu N° 265, en la ciudad de Salta, provincia de Salta; Como Administrador Suplente a Luis Fernando Saavedra, DNI N° 13.707.632 con domicilio especial en Av. San Martín N° 1.000, en la localidad de Villa San Lorenzo, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00029063

Fechas de publicación: 02/02/2026

Importe: \$ 36,840.00

OP N°: 100132452

ALFA ARGENTINA SRL

Desde Gerencia Titular de Alfa Argentina S.R.L. inscripta en la Inspección Gral. de Personas Jurídicas mediante resolución N° 1008 de fecha 6/Setiembre/2021, convoca a todos sus socios a la **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** que se llevara a cabo el día **4/FEBRERO/2026** a horas 16:00 (supletoria el día 5/Febrero/2026 en igual horario) en la sede social, sita en calle Gral. Güemes 1188 de la ciudad de Salta Capital, Pcia de Salta. Ello con el objeto de tratar el siguiente

Orden del Dia

1.- Modificación de la cláusula 10° del contrato social y nueva redacción de la misma.

Nota: (1) plazo de tolerancia: 15 mints. (2) se procederá a la votación de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Constitución y su respectivo reglamento interno.

Martha Isabel Lisa, GERENTE

Factura de contado: 0011 - 00029033
Fechas de publicación: 28/01/2026, 29/01/2026, 30/01/2026, 02/02/2026, 03/02/2026
Importe: \$ 42,000.00
OP N°: 100132368

AVISOS COMERCIALES

CEA CONSULTORA S.R.L. - GERENCIA - SEDE SOCIAL

Mediante Acta de Reunión de socios de fecha 21 de enero de 2026, los Socios resolvieron designar como nuevo gerente a Juan Carlos Macaferri Furque, DNI 11.853.164, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en calle Rivadavia N° 55 San José de Cerrillos, Provincia de Salta. Se fija nueva sede social en Rivadavia N° 55 San José de Cerrillos, Provincia de Salta.

Abdo Bressanutti, ASESOR LEGAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00029067
Fechas de publicación: 02/02/2026
Importe: \$ 20,400.00
OP N°: 100132496

BERKANA S.A. - INSCRIPCIÓN DE RENUNCIA Y NUEVO DIRECTORIO

Mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 11/12/2025, los Accionistas resolvieron Aceptar las renunciaciones de Adriana Verino Adet, D.N.I. 21.633.382 y Paula Carolina Villar, D.N.I. N° 36.803.611, a sus cargos de Director Titular y Presidente y Director Suplente, respectivamente y resolvieron designar como director titular y presidente al Sr. Alvaro Antonio Cornejo, D.N.I. N°25.086.908, CUIT N°20-25086908-9, y como Director Suplente a la Sra. Audra Marie Quesenberry, D.N.I. N° 94.336.751, CUIT N° 27-94336751-0, quienes

aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en Calle calle Rafael Obligado N° 739, Villa San Lorenzo, Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00029062
Fechas de publicación: 02/02/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100132451



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

CLUB ATLÉTICO, SOCIAL Y DEPORTIVO "ARGENTINO DEL ESTE

La Comisión Directiva del Club Atlético, Social y Deportivo "Argentino del Este", convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se llevará a cabo el día **20 DE FEBRERO DE 2026**, a 20:00 horas. en el local ubicado en calle San Francisco Solano N° 360 El Galpón Dpto. Metán para tratar el siguiente;

Orden del Día

- 1° Designación de dos asambleístas para refrendar el acta.
- 2° Lectura acta asamblea anterior.
- 3° Lectura y consideración memoria, balance general, inventario, cuadro de recursos y gastos e informe del órgano de fiscalización ejercicio 2024 y 2025
- 4° Tratamiento valor cuota social
- 5° Renovación total Comisión Directiva.

Nota: Pasada una hora de la fijada, se dará comienzo, con el número de socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

Emilce leandra argañaraz, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00029068
Fechas de publicación: 02/02/2026
Importe: \$ 12,000.00
OP N°: 100132498

AERO CLUB SALTA

La comisión directiva del Aero Club Salta, convoca a todos sus asociados a **ASAMBLEA ORDINARIA** que se realizará en nuestras instalaciones en Ruta 9 km 4 (camino a Vaqueros) el día **SÁBADO 21 DE FEBRERO DE 2026**, a partir de las horas 10:30 con 30 minutos de tolerancia para tratar el siguiente;

Orden Del Día:

- Memoria Balance año 2024/2025.
- Informe del Órgano de Fiscalización.
- Baja de socios por atraso de cuotas sociales y deuda de horas de vuelo.

Cristian Poli, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00029061
Fechas de publicación: 30/01/2026, 02/02/2026
Importe: \$ 24,000.00
OP N°: 100132450

RECAUDACIÓN



CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 4.771.812,50
Recaudación del día: 30/01/2026	\$ 84.420,00
Total recaudado a la fecha	\$ 4.856.232,50

Fechas de publicación: 02/02/2026
Sin cargo
OP N°: 100132520

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



Firmado
digitalmente por
RESTOM GILABERT
Maria Victoria

Ley N° 4337

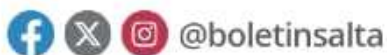
Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar